

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

31 DIC 2013

TOTALMENTE TRAMITADO

N°Int: 4326882

RESOLUCIÓN EXENTA N° 156515

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2013

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Eva ALIAGA CORREA RUN: 23.693.074-2
2. Doña Saturnina Sonia AVILA TICONA RUN: 24.091.682-7
3. Doña Sylde Haydee LAFELD VARGAS RUN: 23.767.044-2
4. Don Evgenii LUKIANCHUK RUN: 23.900.243-9
5. Don Wilbert Felix MENDOZA ALVAREZ RUN: 23.355.302-6
6. Doña Adriana MURILLO MORALES RUN: 23.766.311-K
7. Don Jaime PAZOS GUTARRA RUN: 23.762.906-K
8. Doña Maria Magdalena PEREZ SORETT RUN: 23.889.324-0
9. Doña Luisa Iliana SEVILLA NAZARENO RUN: 23.903.973-1

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA  
Jefa Departamento Extranjería y Migración (S)